

PROYECTO DE APOYO A LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL (INTERCOOPERACIÓN)

1.- INTRODUCCIÓN

El compromiso de las organizaciones representativas del sector de Economía Social en Andalucía incluye la continua búsqueda y mejora de nuevas formas de gestión y de fórmulas de cooperación entre empresas para que, mediante el agrupamiento de capacidades y compromisos, puedan afrontar con mayores garantías el objetivo final de competir en un mercado cada vez más global.

Siendo la cooperación un valor arraigado de manera general en las empresas de economía social, sus manifestaciones prácticas se han limitado al ámbito del asociacionismo y de la defensa o promoción de los intereses generales, resultando más tenue sus efectos en el terreno de la cooperación interempresarial como forma de aumentar la competitividad y dimensión de este tipo de sociedades.

La cooperación técnica, comercial, financiera y de gestión entre empresas se está consolidando como un instrumento eficaz para mejorar la capacidad competitiva e innovadora, reduciendo los costes de producción y distribución, introduciendo nuevas formas de gestión de empresas y situándolas en mejores condiciones para afrontar el reto de actuar en mercados cada vez más globalizados. Por lo cual, deben seguir reforzándose y ampliándose este tipo de actuaciones.

Además, teniendo en cuenta el éxito de las dos anteriores convocatorias de años precedentes, deseamos que los proyectos continúen y se presenten en la mayor brevedad posible.

2.- OBJETO

El Objeto del proyecto es contribuir a la puesta en marcha y consolidación de, como novedad, un máximo de cinco iniciativas empresariales promovidas por empresas de economía social de Andalucía y que, necesariamente, constituyan un proyecto de Intercooperación.

Dicha contribución se materializará mediante el otorgamiento de una ayuda para la cofinanciación de los gastos inherentes a la contratación de la asistencia técnica necesaria para la puesta en marcha de los proyectos, con los límites y requisitos que se establecen en este documento. No se financiarán acciones ya realizadas o proyectos iniciados.

3.- PRESUPUESTO

La dotación de la contribución a la cofinanciación de la asistencia técnica a la que se refiere el punto anterior se establece en un importe máximo de **24.000 € (Veinticuatro mil Euros)** para cada uno de los proyectos seleccionados. Dicho importe será financiado por la Fundación INNOVES, quien establecerá y fijará mediante contrato, los criterios y requisitos para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Fundación INNOVES se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente Pliego por limitaciones presupuestarias.

4.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas cualquier empresa de Economía Social, cooperativas de segundo o ulterior grado, o en representación de un grupo de empresas (siempre y cuando adquieran contractualmente el compromiso de intercooperación para el desarrollo del proyecto) y grupos de empresas de Economía Social. Necesariamente el domicilio social deberá hallarse en la Comunidad Autónoma andaluza. Se entiende que son empresas de Economía Social cualquiera de las formas jurídicas admitidas comúnmente en derecho bajo esa denominación.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para poder acceder las ayudas contempladas en el proyecto, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

- a. Solicitud, según modelo adjunto.
- b. Objeto para el que se precisa la Asistencia Técnica en la realización del proyecto y presupuesto.
- c. Resumen descriptivo y detallado de las acciones a desarrollar, donde igualmente se indique el proyecto de Cooperación Empresarial a realizar y el valor añadido que la Asistencia Técnica puede aportar al proyecto para el que se precisa.
- d. Tanto el Resumen como la Solicitud deberán aparecer firmadas por los representantes legales de las empresas de Economía Social intervinientes en el desarrollo del proyecto. Este requisito podrá ser sustituido por la aportación de documento – contrato de compromiso de desarrollo del proyecto suscrito por dichas empresas. Deberá, necesariamente, identificarse un interlocutor del proyecto a efectos de poder dirigirle las comunicaciones que se deriven del proceso de solicitud y evaluación.
- e. Indicadores cuantitativos concretos de medición que evalúen la consecución de los objetivos fijados.
- f. Tabla económica detallada con el presupuesto de la totalidad del gasto por capítulos.

Las propuestas presentadas que no incluyan alguno de estos puntos destacados serán automáticamente rechazadas.

6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Para la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos de intercooperación se establece un máximo de 9 meses a contar desde el 15 de septiembre de 2010. No obstante, se establecerán plazos e hitos intermedios de seguimiento a criterio de la institución contratante.

Un valor añadido de las propuestas presentadas también será el plazo de ejecución establecido por cada empresa solicitante, debido a que el plazo convenido en el párrafo anterior sólo es orientativo.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A modo meramente enunciativo y no excluyente, se indican seguidamente algunos criterios de valoración de los proyectos candidatos:

- Mejora de la comercialización e internacionalización de las empresas intercooperantes, así como el acceso a nuevos mercados.
- Proyectos que fomenten la innovación tecnológica, energética y/o medioambiental.
- Proyectos que favorezcan la integración productiva vertical y la diversificación económica.
- Que contribuyan a consolidar y materializar el tejido productivo del sector y de la Economía Social.
- Que tengan como finalidad la creación de un producto perdurable y patentable o de un servicio que sea sostenible en el tiempo.
- Proyectos que posibiliten la integración de empresas con diferentes características: forma jurídica, tamaño, ámbito geográfico y comercial.
- Rentabilidad económica-financiera del proyecto.

8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las ofertas a este pliego de condiciones técnicas se podrán presentar únicamente por vía electrónica, en formato pdf, y a la siguiente dirección: info@innoves.es.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará de manera improrrogable el día 9 de septiembre de 2010, a las 14:00 h.

Una vez recibida, Innoves confirmará su correcta recepción mediante el envío de correo a la dirección electrónica desde la que se remitió. Por consiguiente, no se podrá considerar recibida la documentación que no haya sido expresamente confirmada mediante el envío de dicho correo.

9.- COMUNICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez concluido el proceso de valoración de candidaturas y seleccionados los proyectos beneficiarios, Innoves comunicará de manera directa con el interlocutor designado en la documentación presentada a fin de comunicar el fallo, solicitar la documentación definitiva para la contratación y la firma del contrato.

En dicho contrato se establecerán los requisitos de ejecución de cada proyecto y los compromisos de ambas partes para un correcto y adecuado seguimiento del mismo, tales como formas de pago, documentación justificativa, comunicación, calendarios, etc.

10.- COMUNICACIÓN FALLO

El fallo en el que se dará a conocer la propuesta seleccionada se publicará en el Boletín de CEPES Andalucía Informa, una vez hayan sido descartadas las restantes

propuestas de las empresas de Economía Social que intervengan en esta convocatoria.

11.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Cualquier controversia que pudiera surgir durante el proceso de solicitud y evaluación de las candidaturas será resuelta de manera inapelable por parte de la Fundación INNOVES. Igualmente, será la propia Fundación quien determine y aclare el tenor y contenido de estas Bases ante posibles discrepancias o interpretaciones.

12.- PERSONA DE CONTACTO

El responsable de proyecto es el director técnico de la Fundación Innoves, D. Ismael Medina Claros (info@innoves.es), que atenderá e interpretará cualquier incidencia o duda que pudiera plantearse.

**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD
PROYECTO DE APOYO A LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL.**

PROYECTO DE INTERCOOPERACIÓN:

RAZÓN SOCIAL EMPRESA 1:

C.I.F. EMPRESA 1:

DOMICILIO SOCIAL EMPRESA 1:

TELÉFONO DE CONTACTO EMPRESA 1:

EMAIL EMPRESA 1:

PERSONA DE CONTACO EMPRESA 1:

RAZÓN SOCIAL EMPRESA 2:

C.I.F. EMPRESA 2:

DOMICILIO SOCIAL EMPRESA 2:

TELÉFONO DE CONTACTO EMPRESA 2:

EMAIL EMPRESA 2:

PERSONA DE CONTACO EMPRESA 2:

RAZÓN SOCIAL EMPRESA 3:

C.I.F. EMPRESA 3:

DOMICILIO SOCIAL EMPRESA 3:

TELÉFONO DE CONTACTO EMPRESA 3:

EMAIL EMPRESA 3:

PERSONA DE CONTACO EMPRESA 3:

